lentísimo señor don Ignacio de Ribot y de Butile, el Alcalde de la cludad. Como representante de las Corporaciones Cultu-rales o Centros Docentes don José Maria Pla Dalmau y don Santiago Sobrequés Vidal Como representante de los servicios tecnicos de la Dirección General de Bellas Artes don Jame Casas Luis.

Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conociminto y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1973. - P. D., el Subsectorario. Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo, Sr. Director Coneral de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de mayo de 1973 por la que se re-suelve el concurso de méritos para la elaboración del Plan Especial de Profección y Ordenución Pal-salistica del Lago de Sanabria (Zamora).

limo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Jurado designado para seleccionar al equipo más idóneo que haya de llevar a cabo la redacción de Plan Especial de Protección y Ordenación Paisajística del Lago de Sanabria (Zamora) convocado por Orden ministerial de 24 de abril de 1972 (-Boletin Oficial del Estado) de 21 de diciembre de 19721.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

- 1.º Aprobar el fallo del citado Jurado y en su consecuencia adjudicar la redacción del Plan Especial de Protección y Ordenación Paisajística del Lago de Sanabria (Zambra) as equipo de Empresa de Estudios y Proyectos Técnicos S. As. (EDES).
- S. A.», (EDES) para que, de Estudios y Proyectos Tecnicos, S. A.», (EDES) para que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la citada Orden ministerial de 24 de abril de 1972, deposite la fianza única de 50.000 pesetas en metalico o en aval bancario en plazo no superior a los diez días a contar desde la publicación de la presente.

Lo que digo a V. l. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. l. Madrid, 11 de mayo de 1973 —P. D., el Subsectetario, Ra-fael Mendizábal Allende.

Ilmo, Sr. Director general de Beltas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimanio Histórico Artística de Burgos eferza. por delegación, en toda la provincia.

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Justicio de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Burgos ejerza por delegación en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiens encomendadas por Decreto 3194/1970 de 22 de octubro la Boletin Oficial del Estado» de 9 de noviembre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V

Madrid, 27 de abril de 1973.—El Director general Florentino Perez Embid.

Sr. Jefe de la Sección Primera del Patrimunto Historico Antistana

RESOLUCION de la Dirección General de Rellas Artes por la que se acuerda que la Comision del Patrimonio Histórico Artístico de Teruel ejerza, por delegación, en toda la provincia

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Regimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de Teruel ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre (-Boletin Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Le que comunico a V. S. Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de abril de 1973 - El Director general, Herentino Perez Embid.

Sr. Jefe de la Sección primera del Patrimonio Artistico. Departamento.

RESOLUCION de la Direccion General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de Pontevedra ejerza, por delegación, en toda la provincia.

En atración a las necesidades del servicio y de conformidad con lo establecado en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Ju-ridico de la Administración del Estado.

Reta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Historico-Artistico de Pontevedra ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3184/1970; de 22 de octubre e-Boletin Oficial del Estados de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Ramon Falcon.

Si. Jefe de la Sección Primera del Patrimonio Histórico Artístico.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de abril de 1973 por la que se dis-pone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

limos Sres. Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relucionan, así como el informe previo emitido por la Ohra Sindical de Cooperación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 2.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Copperativas del Campo

Sociedad Cooperativa «Núestra Señora del Carmen», de Can-

toria (Almeria). Sociedad Cooperativa Agropequatia «Agro-Losa», de Oteo de

Sociedad Cooperativa San Antonio Abad-, de Merella (Castellón).

Sociedad Cooperativa Agropecuaria San Esteban de Culle-redo, de Cullerredo (La Coruña). Sociedad Cooperativa San Isidro do Gandara, de Gandara

(La Coruña)

Sociedad Cooperativa «San Pelayo», de Traba - San Pelayo (La Coruña). Sociedad Cooperativa «San Isidro», de San Juan de Villanue-

va (La Coruna).
Sociodad Cooperativa San Mamed, de San Mamed. Puentes (La Coruna)

Sociedad Cooperativa «San Pedro de Villar», de Villar - Zas (La Corunn) Sociedad Copperativa del Campo «San Miguel de Vilasana»,

de Vilasana (I orida). Sociedad Cooperativa Agricola «Erroleza», de Golzueta (Navarral

Sociedad Cooperativa del Campo «Tamailancos Villamarín», de Famailancos Villamarín (Orense).

Sociedad Cooperativa «Unión y Trabaio», de Valdecarros (Sa

(amanca)

Sociedad Cooperativa «Río Pirón», de Fuentepelayo (So

Sociedad Cooperativa Agricola y Caja Rural «San Miguel de Palma de Gandia», de Palma de Gandia (Valencia).

Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa «Escolar Marmada», de Masnou (Bar-

Sociedad Cooperativa «Electrificación Zona, Zapata, Vonta-mina y Belenguerón», de Buñot (Valencia).

Cooperativas Industriaias

Sociedad Cooperativa de Transportes por Carretera y de Ser-

vicios Almeria, de Almeria. Ceoperativa de Transportes «Cava Sociedad Cooperativa», de Gava (Barcelona).

Sociedad Cooperativa -San José Artesano», de Ezcaray (Logroño).

Sociedad Cooperativa de Enseñanza «Lugo», de Lugo. «La Vida Alrededor» Sociedad Cooperativa de Madrid. Cooperativa «Montajes Mecanicos» Sociedad Cooperativa de Cédiz.

Cooperativa Atalayuela Sociedad Cooperativa, de Barbate de Franco (Cadiz).

Cooperativa - Miguel Pascual- Sociedad Cooperativa, de La

Cooperativa «Contro de Estudios Hortaleza» Sociedad Coope rativa de Madrid.

Sociedad Cooperativa A.L.F.A. «Asociación Leboral de Fo-mento Artesano», de Marbella (Málaga). Sociedad Cooperativa de Calzados «Vilanova Dos Infantes», de Vilanova Dos Infantes (Orense).

Cooperativa «Las Canteras» Sociedad Cooperativa, de Pedrora (Sevilla).

(Sevilla). Sociedad Cooperativa «San José de Calasanz», de Valencia Sociedad Cooperativa «Aldaya», de Aldaya (Valencia). Sociedad Cooperativa «Sedavi», de Sedavi (Valencia). Sociedad Cooperativa «Hosteleria Caribo», de Baracaldo (Viz

cava).

Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Isidoro Zorzano», de Alicante.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Cura Valora», de Huer

cal Overa (Almeria).
Sociedad Cooperativa de Viviendas Santo Angel de la

Guarda», de Avila.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Virgen del Carmen», de Nueva Carteya (Córdoba).

Sociedad Cooperativa de Viviendas y Edificaciones Sociales. Valencia.

Sociedad Cooperativa de Viviendas Subvencionadas -San Roque, de Sot de Chera (Valencia).

Sociedad Cooperativa de Viviendas -Fuenderalón-, de Fuen-

dejalón (Zaragoza).

Lo que comunico a VV. II. para su conochaiente y efectos. Dios guardo a VV. II. Madrid, 30 de abril de 1973.--P. D. el Subsecretario. Utrora

Molina.

Umos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 11 de mayo de 1913 sobre renuncia de «Empresa Nacional de Pétrolens de Aragón, S. A « (ENPASA) al permiso de investigación de hidrocarburos «Graus», en la zona 1.

«Empresa Nacional de Petróleos de Aragon. La «Enipresa Nacional de retroites de Aragon. 5. A.(ENPASA), titular del permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Peninsula) denominada «Graus», expediente
número A-II-A, en periodo de segunda prorroga por Decreto
3467/1969, de 20 de diciembre, presentó escrito de renuncia
total al citado permiso.

Informada dicha solicitud favorablemente por la Dirección General de la Energia, por haberso comprobado que la titular ha cumplido con las obligaciones de inversión en labores de investigación, emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto de otrogamiento, y habiendo sido recibida de conformidad toda la documentación técnica requerida.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer

Primero.—Aceptar a la «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.» la renuncia total al permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Graus», en período de segunda prórroga otorgada por Decreto 3467/1989.

Segundo.—Declarar extinguido ol mencionado permiso y su superficie revertida al Estado en calidad de reserva por aplicación de los artículos 69 y 72 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y el artículo 166 del Reglamento para ar aplicación.

Tercero.—Devolver la garantía prestada para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y del Decreto do otorgamiento en la segunda prórroga del permiso renunciado, por aplicación del artículo 69 prorroga del permiso renunciado, por aplicación del artículo 69 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 y del artículo 164 de so Regiamento.

Lo que comunido a V. I. a los elector oportanes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de mayo de 1973.—P. D. el Sub recentio. Fernan

do Benzo

Umo. Sr. Director general de la England

RESOLUCION de la Dirección General de la Energia por la que se autoriza a «thetra de Viesaa, Sociedad Anonima», la modificación de los apovos que se citan, de la linea a 132 KV. «La Corredoria-Meres (Siero)», en la provincia de Oviedo.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Oviedo, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle Marqués Vaga de Anzo,

número 3, solicitando autorización para modificación de apoyos de la linea de transporte de energia eléctrica y cumpildos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1908, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energia, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la modificación de los apoyos números 5 y 6 de la linea a 132 KV. «La Corredoria Meres (Siero)», en Oviedo, cuyo establecimiento fue autorizado nor la entonces Dirección General de Industria por Resolu-ción de 14 de noviembre de 1951 y posteriormente autorizada su variación de razado para entrada y salida en la subesta-ción de Meres (Siero), por Resolución de la extinguida Direc-ción General de la Energia y Combustibles de fecha 26 de abril de 1969

'a modificación consistirá en elevar la altura de los citados anoyos con la finalidad de que los conductores queden a la a tura reglamentaria sobre la utopista Oviedo-Gijón-Avilés, de n vo construcción.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuonte el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de seman en el capitulo IV del CHAGO Decreto 2617/1968, de 20 de cetubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de procrogus se ordena en el capitulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

L: que digo a V. S
 Dios guarde a V. C. muchos años
 Madrid, 18 de mayo de 1973.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Energia Eléctrica, Fernando Gutiérroz

Sr. Deligado oravincial del Ministerio de Industria de Oviedo

RESOLUCION de la Piuseción General de Industras Siderometalúrgicas y Navales sobre homologación de cinturon de seguridad para vehículos automóviles, marca «Liv Futura, RS 127», tipo combinado, fabricado por la Empresa «Emaber, Sociedaa Anónima», de Barcelona.

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelan-te se indica, solicitando la aprobación de un tipo de cinturón seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en provecto que se acompaña:

Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusiva, del Raglamento de flomologación de Cinturones de Seguridad para Vehículos Automóviles, de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1965), dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el Laboratorio oficial dende aquéllos fueron efectuados. aquéllos fueron efectuados;

Considerando que en la tramitación de expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias; Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del Ministerio de Industría correspondiente,

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales ha resuelto:

Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cin turón que se indica, bajo la contraseña que se señala:

Entitlad solicitante: «Emaber, S. A.». Domicilio social: Calle Potosi, 4. Barcelona 16. Marca y tipo del cinturen: «Liv Futura. RS 197», tipo com-

Contraseña de homologación: C 49.

- Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el tipo homologado se aiustaran en todo momento a las dimen-siones y características del mismo.
- A efectos de identificación de las unidades fabricadas correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes flevaran grabada la contraseña oficial de homologación.
- Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente se precintare en fabrica el tipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que concunico a VV. SS, para conocimiento.

Dios guarde a VV. SS muchos años.

Madrid. 11 de mayo de 1973 -- El Director general, Carlos Pérez de Bricio.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.